



RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de las infraestructuras de conexión correspondientes a instalación eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica. Expte.: GE-M/238/07. (2008062787)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Globasol Inversiones S.L., con domicilio en C/ Enrique Segura Otaño, 11 - Entreplanta izqda., 06004 Badajoz, CIF B-84500230, solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, a favor de: Globasol Inversiones, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Subestación transformadora de reparto, denominada STR La Coronada, con transformador 45/20 kV y 20/25 MVA de potencia. La instalación estará formada por sistemas de 45 y 20 kV en celdas aisladas de SF6 instaladas en el interior de un edificio prefabricado. El transformador de potencia, la batería de condensadores y el transformador para servicios auxiliares estarán ubicados en intemperie.
- Línea subterránea de 45 kV, desde la STR La Coronada, de 55 m, entrada/salida, hasta el entronque aéreo-subterráneo que enlazará con la línea aérea de 45 kV de Villanueva de la Serena - Castuera, perteneciente a la red de distribución de Iberdrola.
- Entronque aéreo-subterráneo, situado en apoyo intercalado entre los apoyos n.º 5135 y n.º 5136, dentro de los límites de la parcela propiedad del promotor.
- Ubicación: Parcela 443, del Polígono 15, en el término municipal de La Coronada (Badajoz).
- Finalidad de la instalación: Infraestructuras para evacuación de la energía generada en planta solar fotovoltaica. Expte.: GE-M-238/07.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.



La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 5 de septiembre de 2008.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética
(Por Resolución de 27 de julio de 2007,
DOE de 4 de agosto de 2007),
El Director General de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA